



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.039 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

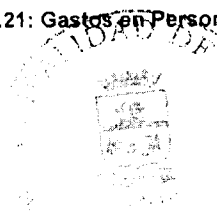
- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Decreto N° 172/96, I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 30 horas.
- Decreto Alcaldicio N° 309/2004, I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 9 horas.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña ROSA DELGADO PUELLES.** Cédula Nacional de Identidad N° chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en calle para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 39 horas cronológicas semanales en Liceo Zapallar, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 30 horas Aula ✓
 - 03 horas Profesor Jefe ✓
 - 04 horas CRA ✓
 - 02 horas PIE ✓
- 2° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada, en Ampliación Horaria,** a doña **ROSA DELGADO PUELLES,** Cédula Nacional de Identidad N° chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en calle para que desempeñe funciones de Docencia en Liceo Zapallar, con una jornada de 05 horas cronológicas, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - A contar del 18 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013: 02 horas de Lenguaje 1° Ciclo, reforzamiento SEP; y
 - A contar del 01 de Abril de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014: 01 hora PIE y 02 horas SEP. ✓
- 3° **LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.**
- 4° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 6° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: **Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACION / A CONTRATA / DA 1039.2013

DISTRIBUCION:

- 1 - Contraloría Regional de Valparaíso
- 2 - Recursos Humanos.
- 3 - Depto. Educación
- 4 - Interesada
- 5 - Depto. de Control
- 6 - Archivo / Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DAE / DAEM / SEC / JUR / pfc.